SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

GABRIEL FLORICEL HERRERA TREJO.
TERCERO INTERESADO, EN EL
LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 1135/2019, promovido por Austreberto Herrera Abarca, contra actos del Juez de Control y Tribunales de Enjuiciamiento Región Uno, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado, se dictó el acuerdo de once de febrero del año en curso, que ordenó emplazarlo al presente juicio por medio de edictos, por desconocer su domicilio, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diario de mayor circulación en la República Mexicana; en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este Tribunal la demanda de que se trata; se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se llevará a cabo a las nueve horas con catorce minutos del tres de abril de dos mil veinte.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 03 de marzo de 2020.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 494180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito,
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

FUENTE DE TRABAJO RELOJ CHECADOR, EL SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES DE TRANSPORTE URBANO Y SITIOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE LA ASAMBLEA GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO Y CONCESIONARIOS DE LA RUTA NÚMERO 17 AZTECA LIBERTAD

Domicilio desconocido.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1191/2018, promovida por ADALBERTO FLORES ZAVALA, contra el acto reclamado de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de diez de agosto de dos mil dieciocho, resultando como terceros interesados FUENTE DE TRABAJO RELOJ CHECADOR, EL SINDICATO ÚNICO DE CHOFERES DE TRANSPORTE URBANO Y SITIOS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE LA ASAMBLEA GENERAL DEL REFERIDO SINDICATO Y CONCESIONARIOS DE LA RUTA NÚMERO 17 AZTECA LIBERTAD, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses, quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de diecisiete de febrero de dos mil veinte, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2020.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Licenciado Basilio René González Parra
Rúbrica.

(R.- 494179)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
TFJA
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 194/19-EPI-01-3
Actor: Guillermo Velasco Ibarra

DAVID GARCÉS VILLANUEVA

En los autos del juicio contencioso administrativo número 194/19-EPI-01-3, promovido por GUILLERMO VELASCO IBARRA, en contra de la resolución contenida en el oficio de fecha 30 de noviembre de 2018, con código de barras 20181301441, emitida por la Coordinación Departamental de Conservación de Derechos, del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; con fecha 2 de mayo de 2019 se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a DAVID GARCÉS VILLANUEVA al juicio antes citado, lo cual se efectúa por medio de edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ubicada en Avenida México número 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, Ciudad de México a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Magistrado Juan Antonio Rodríguez Corona
Rúbrica.
La C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Mariana del Carmen Díaz García
Rúbrica.

(R.- 493922)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/D/04/2020/R/15/071
Oficios: DGR-D-2625/2020, DGR-D-2628/2020 y DGR-D-2633/2020

Por acuerdo de fecha 16 de abril de 2020, se ordenó la notificación por edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de los oficios que se indican, por los que se les cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se le atribuyen consistentes en: a **ENRIQUE AGUILAR VALENZUELA** (oficio número DGR-D-2625/2020), como Agente de Crédito Rural de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero del Estado de Sonora, omitió dar seguimiento al Convenio de Concertación que suscribió con el beneficiario Agrícola DK, S.A. de C.V., toda vez que éste no comprobó la correcta aplicación de los recursos federales otorgados ni acreditó la aportación correspondiente en la realización de su proyecto y que se encontrara concluido y operando, conforme al Convenio de Concertación que suscribió con la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en calidad de representante de la SAGARPA; y a **AGRÍCOLA DK, S.A. DE C.V.** (oficio número DGR-D-2633/2020), como receptora de recursos federales, omitió dar cumplimiento al Convenio de Concertación que suscribió con Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en calidad de representante de la SAGARPA, y por el cual se le otorgaron recursos federales, toda vez que no comprobó la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, asimismo no acreditó la aportación correspondiente en la realización de su proyecto y que se encontrara concluido y operando. Con los que causaron un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **$1,147,310.15 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 15/100 M.N.)** cada uno y a **CARLOS GERARDO LÓPEZ CERVANTES** (oficio número DGR-D-2628/2020), como Director General de Planeación y Evaluación, de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), omitió coordinar con la Unidad Responsable la supervisión de la operación del Programa de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Educación, Componente o proyectos estratégicos, a efecto que se realizaran conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, ya que no se realizaron, ni se ordenaron las visitas de supervisión e inspección a efecto de verificar que los incentivos hayan sido otorgados y aplicados conforme a la normatividad aplicable, toda vez que se otorgaron recursos del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Productividad Agroalimentaria a los beneficiarios Productores del V-2 del Valle de Angostura S.A. de C.V., Agrícola Artesa, S.P.R. de C.V., Agrícola Sespen, S.P.R. de R.L., Agrícola Poby, S.P.R. de R.L., Agroindustria Oleica de la Región de los Ríos, S.A.P.I. de C.V., Productores y Exportadores de Chayote, S.P.R. de R.L. de C.V. y Agrícola DK, S.A. de C.V., los cuales no comprobaron la correcta aplicación de los recursos federales otorgados, asimismo no acreditaron la aportación correspondiente en la realización de sus proyectos y que los mismos se encontraran concluidos y operando, conforme al Convenio de Concertación celebrado entre la SAGARPA y los beneficiaros antes mencionados. Con lo que causo un daño a la Hacienda Pública Federal por **$45,225,737.96 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.)**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con lo dispuesto por los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se procede a notificar por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 309, fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con 73, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, ambas de aplicación supletoria conforme al artículo 64 del ordenamiento legal citado en último término, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, fijándoles para **ENRIQUE AGUILAR VALENZUELA,** las **10:00 horas**, para **AGRÍCOLA DK, S.A. DE C.V.,** las **11:00 horas**, y para **CARLOS GERARDO LÓPEZ CERVANTES** las **12:00 horas** todas del día **25 de mayo de 2020** a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluído su derecho para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para consulta los expedientes mencionados en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 16 de abril de 2020. **El Director General de Responsabilidades. Lic. Héctor Barrenechea Nava**.- Rúbrica.

(R.- 494597)